



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

**ACTA  
SESIÓN N° 8,  
EXTRAORDINARIA**

LA PRESIDENTA: Buenos tardes compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todas y todos bienvenidos, nos encontramos reunidos en este recinto para llevar a cabo la Sesión No.8, Extraordinaria de este 01 Consejo Distrital Electoral de Nuevo Laredo, Tam.; convocada para las 18:00 horas, del día 11 de mayo de 2022, de conformidad a lo que establece el artículo 147, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

En este sentido y derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que afecta actualmente a nuestro Estado, se les solicita atentamente a todas y todos los presentes, atender puntualmente las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud correspondientes, entre otras, el uso de cubre bocas de manera obligatoria en todo momento, la aplicación de manera constante de gel antibacterial en las manos, que si bien se encuentra en la entrada, podrán portar consigo los de su uso personal; por otro lado, se evitará compartir artículos como los bolígrafos con los demás integrantes del Consejo; les comento que los acrílicos o mamparas que se encuentran sobre las mesas, es para evitar el contacto con la persona adyacente, y los cuales además cuentan con una ranura que facilitará el traslado de cualquier tipo de documento.

LA PRESIDENTA: Una vez hecho lo anterior, le solicito al Secretario, realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejera Presidenta, me permito realizar el pase de lista.

C. MARIA CRISTINA LOBO MACIAS  
CONSEJERA PRESIDENTE

PRESENTE O AUSENTE

C. ALVARO FRANCISCO GLORIA HINOJOSA  
SECRETARIO

PRESENTE O AUSENTE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

C. JESUS DONALDO ROBLEDO AGUIRRE

PRESENTE O AUSENTE

C. NANCY ESTHER RODRIGUEZ SANTOS

PRESENTE O AUSENTE

C. AURELIO BERLANGA MENDOZA

PRESENTE O AUSENTE

C. DORA HILDA HERNANDEZ ALVARADO

PRESENTE O AUSENTE



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

C. MAURICIO JOSUÉ DÁVILA FERNANDEZ PRESENTE O AUSENTE  
Partido Acción Nacional

C. GREGORIO LÓPEZ RIVAS PRESENTE O AUSENTE  
Partido Revolucionario Institucional

C. MARIA CLARA HINOJOSA GUTIÉRREZ PRESENTE O AUSENTE  
Partido de la Revolución Democrática

C. RODOLFO SÁNCHEZ FLORES PRESENTE O AUSENTE  
Partido Verde Ecologista de México

C. ALMA ROCÍO RENDÓN GAYTAN PRESENTE O AUSENTE  
Partido del Trabajo

C. LETICIA BÁRBARA HERNÁNDEZ CANTÚ PRESENTE O AUSENTE  
Partido Movimiento Ciudadano

C. ARTURO JAVIER LÓPEZ CÓRDOVA PRESENTE O AUSENTE  
Movimiento de Regeneración Nacional

EL SECRETARIO: Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes cinco (5) Consejeros y Consejeras Electorales y seis (6) representantes partidistas hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

LA PRESIDENTA: Muchas gracias Secretario, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada; conforme al artículo 16, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del IETAM, le solicito al Secretario sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido, en virtud de haberse circulado con anticipación.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejera Presidenta; esta Secretaría pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también el contenido del mismo.

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Doy fe de su aprobación por cinco (5) votos a favor de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa a las y los supervisores electorales, así como a las y los capacitadores-asistentes electorales y personal administrativo, para auxiliar a la presidencia, secretaría y a las consejeras y consejeros electorales en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021 – 2022.
2. Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se aprueba el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021 – 2022.

LA PRESIDENTA: Gracias Secretario, le solicito continúe con el desahogo de la sesión.

EL SECRETARIO: Previo a ello, y habida cuenta que los documentos motivos de esta sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo Distrital con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto al artículo 16, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

LA PRESIDENTA: De no existir alguna objeción por parte de las y los integrantes de este pleno en cuanto a la propuesta que usted formula, le solicito se someta a aprobación de las Consejeras y los Consejeros Electorales, la propuesta de referencia.

EL SECRETARIO: Se somete a la aprobación de las consejeras y los consejeros de este Consejo Distrital, respecto de la dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente; quienes se encuentren por la afirmativa, sírvase a manifestarlo levantando la mano.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobada por cinco (5) votos a favor la dispensa de la lectura de los documentos asuntos materia de esta sesión.

LA PRESIDENTA: Una vez hecho lo anterior, se solicita al Secretario, continuar con el Orden del Día relativo.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejera Presidenta. El primer punto del orden del día se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa a las y los supervisores electorales, así como a las y los capacitadores-asistentes electorales y personal administrativo, para auxiliar a la presidencia, secretaría y a las consejeras y consejeros electorales en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021 – 2022.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

LA PRESIDENTA: Gracias Secretario; en virtud de que el presente informe fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda.

LA PRESIDENTA: Le agradezco Secretario; a efecto de poner a consideración el Proyecto de Acuerdo le solicito, de lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

EL SECRETARIO: Desde luego Consejera Presidenta.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Listado de personal para auxiliar en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento de las boletas electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2021 – 2022, mismo que se adjunta al presente como parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del 01 Consejo Distrital con cabecera en Nuevo Laredo, Tamaulipas para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, informe al Secretario Ejecutivo del IETAM respecto de la aprobación del presente Acuerdo, en términos de lo señalado en el artículos 142 de la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de este Consejo a efecto de que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este Órgano Electoral.

**CUARTO.** Notifíquese de inmediato el Presente Acuerdo al 01 Consejo Distrital Electoral del INE, por conducto de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del INE, con cabecera en Nuevo Laredo, Tamaulipas; lo anterior, en términos de los establecido en las Directrices Generales para la coordinación, colaboración y acompañamiento entre las juntas y consejos distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas y los consejos distritales del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el Proceso Electoral Local en la Entidad, cuya Jornada Electoral se realizará el 5 de junio de 2022.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados para conocimiento público.

Es cuanto; Consejera Presidenta.

LA PRESIDENTA: Muchas gracias; se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto. Acto seguido, en ejercicio de su derecho el C. RODOLFO SÁNCHEZ FLORES, en su calidad de representante del Partido Verde Ecologista de México, manifiesta: "usted cree que con el personal que se ha pedido salgamos bien o buscamos gente para echarles la mano, la PRESIDENTA le responde "ha sido un proceso electoral que se ha organizado muy bien pues se ha hecho pues se ha contratado al personal adecuado no creo que necesitemos yo creo que con esto es suficiente"

De no ser así, le solicito Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con todo gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por cinco (5) votos a favor, el acuerdo referido:



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

**PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 01 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL CUAL SE DESIGNA A LAS Y LOS SUPERVISORES ELECTORALES, ASÍ COMO A LAS Y LOS CAPACITADORES ELECTORALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, PARA AUXILIAR A LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA Y A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021 – 2022.**

**GLOSARIO**

<b>CAE</b>	Capacitador o Capacitadora Asistente Electoral.
<b>Consejero Presidente Consejo General del IETAM</b>	Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<b>Consejo General del IETAM</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<b>Consejo General del INE</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
<b>Constitución Política Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Política Local IETAM</b>	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
<b>INE</b>	Instituto Electoral de Tamaulipas.
<b>Ley Electoral Local</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley Electoral General</b>	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
<b>OPL</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Reglamento de Elecciones</b>	Organismo Público Local.
<b>SE</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
<b>Secretario Ejecutivo Presidencia del Consejo</b>	Supervisor o Supervisora Electoral.
	Secretario Ejecutivo del IETAM.
	Titular de la Presidencia del Consejo.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**  
**01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE**  
**NUEVO LAREDO, TAM.**

**ANTECEDENTES**

1. El 7 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número INE/CG661/2016 del Consejo General del INE, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Elecciones, cuya última reforma se llevó a cabo el 8 de julio de 2020, del cual es parte integral el Anexo 5, relativo entre otros temas al Procedimiento de Conteo Sellado y Agrupamiento de Boletas Electorales.
2. El 13 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la última reforma aplicada a la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, en tanto que la Declaratoria de Invalidez de diversas disposiciones por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020, fue notificada al Honorable Congreso del Estado para efectos legales el 8 de septiembre de 2020.
3. El 12 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM realizó la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en el que habrá de renovarse la Gubernatura del Estado de Tamaulipas.
4. El 22 de octubre de 2021, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-115/2020, el Consejo General del IETAM autorizó la celebración del Convenio General de Coordinación y Colaboración del IETAM con el INE con el fin de establecer las Bases de Coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2021-2022, en el estado de Tamaulipas, para la renovación del cargo de Gubernatura del Estado, cuya Jornada Electoral será el 5 de junio de 2022.
5. En fecha 15 de diciembre de 2021, el Consejo General aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-136/2021, por el cual se designó a las consejeras y consejeros electorales que integran los 22 consejos distritales electorales, así como la lista de reserva, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
6. El 21 de diciembre de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-140/2021, aprobó los diseños de la documentación y el material electoral a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

7. El 28 de enero de 2022, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-10/2022, emitió el protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para el funcionamiento de los consejos distritales electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
8. El 5 de febrero de 2022, en un acto protocolario de manera virtual las Consejeras y Consejeros Presidentes de los 22 consejos distritales electorales en el Estado, rindieron la protesta de Ley ante los integrantes del Consejo General del IETAM.
9. El 6 de febrero de 2022, los 22 consejos distritales electorales en el Estado, realizaron la sesión de instalación, dando inicio a las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de la Gubernatura del Estado.
10. El 15 de marzo de 2022 los nueve Consejos Distritales del INE en Tamaulipas aprobaron los Listados con el número y ubicación de casillas extraordinarias y especiales que se instalaran para la jornada electoral del 5 de junio de 2022
11. El 28 de marzo de 2022, los nueve Consejos Distritales del INE en Tamaulipas aprobaron los Listados con el número y ubicación de casillas básicas y contiguas, que se instalaran para la jornada electoral del 5 de junio de 2022, así como aquellas en cuya votación se implementara la urna electrónica como parte del programa piloto en algunas casillas del Estado de Tamaulipas, aprobado por el Consejo General del INE, aprobado mediante Acuerdo INE/CG-28/2022.
12. En fecha 26 de abril de 2022, la Junta Local Ejecutiva del INE, mediante oficio INE/TAM/JLE/2114/2022 remitió el listado de CAE Y SE, asignados a este Consejo Distrital para el apoyo en la actividad de conteo, sellado y agrupamiento, así como integración de los paquetes electorales correspondientes a este Distrito Electoral Local, en términos de lo establecido en el inciso j), apartado 5.1 del Anexo Técnico al Convenio General de Coordinación y Colaboración del IETAM con el INE con el fin de establecer las Bases de Coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2021-2022, en el estado de Tamaulipas. Asimismo, en alcance al referido oficio, el 6 de mayo de 2022, la Vocal de Organización Electoral Local de la Junta Local del INE en Tamaulipas, remitió la base de datos modificada de SE y CAE para participar en el conteo, sellado y



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

agrupamiento de boletas, así como para la integración de los paquetes electorales.

**CONSIDERANDOS**

**DE LAS ATRIBUCIONES DEL INE Y DEL IETAM**

- I. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política Federal determina que la organización de las elecciones es una función del Estado que se desarrolla a través del INE y de los OPL.
- II. Los artículos 41, párrafo tercero, base V, apartado C, y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c), de la Constitución Política Federal; y 98, numeral 1, de la Ley Electoral General refieren que el INE y los OPL desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones; precisando que en las elecciones locales será responsabilidad de los OPL, quienes están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomos en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, profesionales en su desempeño y regidos por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. En términos de lo dispuesto por los artículos 20, párrafo segundo, Base III de la Constitución Política Local y 93 de la Ley Electoral Local, precisa que el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, del mismo modo, tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y será integrado por ciudadanas y ciudadanos, así como partidos políticos.
- IV. El artículo 4, párrafo primero de la Ley Electoral General, estipula que los OPL, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para el cumplimiento y aplicación de la referida Ley.
- V. El artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción V de la Ley Electoral General, señala que para los Procesos Electorales federales y locales, es atribución



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

del INE, las reglas, lineamientos, la impresión de la documentación electoral, entre otros.

- VI.** De conformidad con el artículo 60, párrafo 1, incisos c) e i) de la Ley Electoral General, corresponde a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE entre otras atribuciones, promover la coordinación entre el INE y los OPL para el desarrollo de la función electoral; así como facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Órgano Federal y los OPL.
- VII.** De conformidad con el artículo 104, numeral 1, incisos a) y f) de la Ley Electoral General, corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General, establezca el INE, así como, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- VIII.** El artículo 1 de la Ley Electoral Local, establece que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Tamaulipas.
- IX.** El artículo 99 de la Ley Electoral Local, precisa que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, así como, ser el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.
- X.** El artículo 100, fracción V de la precitada Ley Electoral Local establece que entre otros fines del IETAM, se encuentra velar por la autenticidad y efectividad del sufragio para renovar a los cargos de elección popular.
- XI.** El artículo 103 de la Ley Electoral Local, refiere que el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

**DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO**

- XII.** De acuerdo a lo que prevé, el artículo 25, numeral 1 de la Ley Electoral General, las elecciones locales ordinarias, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.
- XIII.** El artículo 119, numeral 2 de la Ley Electoral General, determina la forma en que los OPL y el INE se coordinaran en los procesos electorales locales, en apego a lo previsto por la Constitución Política Federal, la Ley Electoral General, así como los criterios, lineamientos, acuerdos y normas procedentes del Consejo General del INE.
- XIV.** El artículo 207 de la Ley Electoral General, determina que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política Federal, llevado a cabo por las autoridades electorales, los partidos políticos, las y los ciudadanos, con el objeto de renovar periódicamente a la persona titular del Poder Ejecutivo en los estados.
- XV.** Los artículos 208, numeral 1, inciso a) y 225, numeral 2, inciso a) de la Ley Electoral General, disponen que el proceso electoral ordinario comprende la etapa de preparación de la elección.
- XVI.** El artículo 91, de la Ley Electoral Local, establece que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en las elecciones de Gubernatura, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local, la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local son: el Consejo General y órganos del IETAM, los consejos distritales y las mesas directivas de casilla.
- XVII.** El artículo 101, fracción III de la Ley Electoral Local, dispone que en términos del artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado C de la Constitución Política Federal, corresponde al IETAM ejercer la función de la preparación de la jornada electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

- XVIII.** El artículo 110, fracciones XIII y XXIX de la Ley Electoral Local, determina que es atribución del Consejo General del IETAM, entre otras, aprobar el calendario integral de los procesos electorales, así como el modelo de las boletas electorales, de las actas de la jornada electoral y de la demás documentación electoral, con base a los lineamientos que emita el INE y demás aplicables; así como proporcionar a los demás organismos electorales, la documentación, las formas que apruebe para las actas del proceso y los recursos para el cumplimiento de sus funciones.
- XIX.** El artículo 144 de la Ley Electoral Local, establece que los consejos distritales se integrará de la siguiente forma: I. Cinco Consejeros y Consejeras Electorales Distritales, con derecho a voz y voto, que se nombrarán por el Consejo General, a propuesta de los Consejeros y Consejeras Electorales del mismo; en su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género; II. Un Secretario o Secretaria, sólo con derecho a voz; y III. Una persona representante por cada uno de los partidos políticos, sólo con derecho a voz. Por cada Consejero, Consejera y representante de partido político habrá una persona suplente.
- XX.** Asimismo, en el artículo 148, fracción XI de la Ley Electoral Local, establece la atribución de los Consejos Distritales de designar a la coordinadora o coordinador de organización de los respectivos Consejos.
- XXI.** El artículo 173, fracción I de la Ley Electoral Local, determina que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, para elegir: la Gubernatura del Estado, cada 6 años.
- XXII.** El artículo 203 de la Ley Electoral Local, establece que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local, la Ley Electoral, la Ley de Partidos y la Ley Electoral Local, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos estatales y nacionales, y las ciudadanas y ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Ejecutivo, entre otros.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

- XXIII.** En términos de lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Electoral Local indica que el proceso electoral ordinario comprende entre otras la etapa de preparación de la elección, misma que inicia con la primera sesión que el Consejo General del IETAM celebre el segundo domingo del mes de septiembre del año previo en que deban realizarse las elecciones ordinarias y concluye al iniciarse la jornada electoral para la elección de la Gubernatura, la cual tendrá verificativo el domingo 5 de junio de 2022.

**DEL CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES**

- XXIV.** El artículo 261, de la Ley Electoral Local, dispone que las boletas y el material electoral deberá obrar en poder del Consejo Distrital 15 días antes de la elección correspondiente, una vez recibidas las boletas por parte del personal autorizado del Consejo General, entregará las boletas en el día, lugar y hora preestablecidos a las Presidentas o los Presidentes de los Consejos Distritales, quienes estarán acompañados de los demás integrantes de su respectivos Consejos; acto seguido, acompañarán a la Presidenta o al Presidente para depositar la documentación recibida en el lugar previamente asignado dentro de su local, debiendo asegurar su integridad mediante fajillas selladas y firmadas por los concurrentes. Estos pormenores se asentarán en el acta respectiva procederán el mismo día o a más tardar el siguiente, la Presidenta o el Presidente, la Secretaria o el Secretario y las Consejeras y los Consejeros electorales del Consejo Distrital procederán a verificar el número de boletas recibidas, sellarlas al dorso y agruparlas, en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, incluyendo los de las casillas especiales, conforme a los lineamientos y normatividad aplicable. La Secretaria o el Secretario registrará los datos de esta distribución. Estas operaciones se realizarán con la presencia de las personas representantes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes que decidan asistir.
- XXV.** Por su parte, el artículo 262, fracción IV de la Ley Electoral Local, prevé que los Consejos Distritales entregarán a las Presidentas y los Presidentes de las mesas directivas de casillas, dentro de los cinco días previos al anterior a la jornada electoral, contra recibo detallado, las boletas para cada elección, en número igual al de electores que figuren en la lista nominal para cada casilla de la sección.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

- XXVI.** El artículo 1, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones establece, que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias al INE y a los OPL en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política Federal, del mismo modo, su observancia es general y obligatoria para los referidos órganos electivos, en lo que corresponda, del mismo modo, su observancia es general y obligatoria para el INE y los OPL, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.
- XXVII.** El artículo 167, numeral 3 del Reglamento de Elecciones , refiere que a más tardar 25 días antes de la fecha de la jornada electoral, y previa celebración de las reuniones de coordinación necesarias para establecer la logística correspondiente, cada consejo distrital del INE o del órgano competente del OPL, deberán aprobar mediante acuerdo, la designación de SE y CAE correspondientes, así como de los prestadores de servicios o personal técnico y administrativo que auxiliará al presidente, secretario y consejeros electorales del consejo respectivo en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el día de la elección.
- XXVIII.** El artículo 176, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, dispone que a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva, las boletas electorales deberán estar en las sedes de los órganos competentes de los OPL.
- XXIX.** El artículo 177, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, establece que las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de la documentación para las casillas, que realicen los funcionarios y órganos del INE y de los OPL, según el caso, facultados para ello, se realizarán de acuerdo al procedimiento descrito en el Anexo 5 del citado Reglamento de Elecciones, previa determinación de la logística que se apruebe para ese



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

efecto, de tal modo, que los SE y CAE designados, invariablemente apoyarán en dichas actividades.

- XXX.** El artículo 178 del Reglamento de Elecciones, establece el procedimiento de agrupación al término del conteo y sellado del total de boletas electorales.
- XXXI.** Por su parte, el artículo 182 numerales 1 y 3 del Reglamento de Elecciones, señalan que sin afectación al debido desarrollo de las actividades inherentes a la integración de las mesas directivas de casilla, los SE y CAE apoyarán en las actividades de preparación e integración de la documentación y materiales electorales de las elecciones federales y llevarán a cabo la revisión en lo que corresponde a las elecciones locales; además, prevé que el personal técnico y administrativo del Instituto y del OPL que corresponda, también podrá participar en las actividades señaladas en el numeral anterior, siempre y cuando cuente con la autorización del órgano competente.
- XXXII.** El artículo 185, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, establece que la autoridad electoral correspondiente realizará las gestiones oportunas y necesarias ante los cuerpos de seguridad pública de los tres niveles de gobierno, o en su caso, las Secretarías de Defensa Nacional y Marina, para el resguardo en las inmediaciones de las bodegas electorales durante la realización del conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.
- XXXIII.** Por su parte el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, determina lo conducente en el:

***“PROCEDIMIENTO PARA EL CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES EN LAS SEDES [...] DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL (OPL).***

***[...]***

***B. Conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales***

***[...]***



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

*4. Los Supervisores Electorales (SE) y los Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE), apoyarán en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas.*

*5. Para garantizar la participación de los CAE y/o SE, el [...] órgano competente del OPL presentará un informe de previsiones a más tardar 1 (un) mes antes del día de la elección, a la Junta Local correspondiente del Instituto.*

*6. 30 (treinta) días antes de la fecha de la jornada electoral, y previa celebración de las reuniones de coordinación necesarias para establecer la logística correspondiente, cada [...] órgano competente del OPL, deberán aprobar mediante acuerdo, la designación de supervisores electorales y CAE, la cantidad necesaria de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE) que invariablemente apoyarán en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas.*

**[...]**

*8. Las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas para los procesos electorales que realicen los órganos [...] del OPL facultados, se sujetarán a los siguientes criterios:*

*a) El día de la recepción o a más tardar el día siguiente, el Presidente [...], así como los consejeros electorales, asistiéndose de los SE y CAE, procederán a contar las boletas para precisar la cantidad recibida, sellarlas al dorso y agruparlas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, incluyendo las de casillas especiales, mismas a las que se asignarán 750 boletas, así como las de los representantes de los partidos políticos nacionales o locales, y en su caso candidatos independientes, consignando el número de los folios correspondientes de conformidad con el formato 2, así como en las etiquetas blancas en donde se señalarán los folios asignados a la casilla, que serán colocadas en los sobres en que se entregarán las boletas electorales a los Presidentes de las mesas directivas de casilla, por tipo de elección. El responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios verificando que coincidan con los folios consignados en el formato 2 y las etiquetas para cada casilla y tipo de elección.*

**[...]**

*h) Para las actividades del conteo y sellado se instrumentará una logística para que el Presidente y los Consejeros Electorales, auxiliados por los SE y CAE, procedan a contar las boletas, siguiendo la secuencia numérica de los folios de cada cuadernillo y sellarlas al dorso utilizando tinta de secado rápido para evitar derrames o manchas diversas. Se cuidará que durante el manejo de los cuadernillos, no se deterioren, desprendan o manchen las boletas.*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

[...]"

**XXXIV.** Asimismo, en el Apartado 5.1, inciso j) del Anexo Técnico al Convenio General de Coordinación y Colaboración del IETAM con el INE con el fin de establecer las Bases de Coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2021-2022, en el estado de Tamaulipas, el cual establece lo siguiente:

*“Las y los CAE serán los encargados de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, tales como: conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, la integración de los paquetes electorales de la elección local, la entrega de los paquetes electorales locales a las presidencias de las Mesas Directivas de Casilla, el operativo de campo del PREP y conteo rápido, la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral; así como, auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.”*

Es por ello que, toda vez que las Juntas Distritales del INE que son las que tienen a cargo la coordinación con los CAE y SE, han proporcionado la relación de los mismos, en ejercicio de la atribución de este Consejo Distrital de aprobar la cantidad necesaria de CAE Y SE que apoyarán en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas, así como el personal de este Consejo que asistirá en la realización de estas actividades; con el total figuras, se ha elaborado un listado el cual formara parte integrante del presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto, en apego a los antecedentes y consideraciones indicados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, 116, párrafo segundo, Base II, párrafo tercero y fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política Federal; 20, párrafo segundo, Base III y 130 de la Constitución Política de Tamaulipas; 4, párrafo primero, 32, párrafo 1, inciso a), fracción V, 25, numeral 1, 27, numeral 1, 60, párrafo 1, incisos c) e i), 98, numerales 1 y 2, 104, párrafo 1, incisos a) y f), 119, numeral 1, 303, párrafo 1 de la Ley Electoral General; 1, 91, 93, 99, 100, fracción V, 101, fracción III, 103, 110, fracción XVII, 141, 173, 187, 188, 203, 204, párrafos segundo, fracción I y tercero, 208, numeral 1, 261,



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

párrafos 2, 6 y 7, 262, fracción IV de la Ley Electoral Local; 1, numerales 1 y 2, 167, numeral 3, 176, numeral 1, 177, numeral 1, 178, 182, 185, numeral 1 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, se aprueba el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Listado de personal para auxiliar en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento de las boletas electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2021 – 2022, mismo que se adjunta al presente como parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del 01 Consejo Distrital con cabecera en Nuevo Laredo, Tamaulipas para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, informe al Secretario Ejecutivo del IETAM respecto de la aprobación del presente Acuerdo, en términos de lo señalado en el artículos 142 de la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de este Consejo a efecto de que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este Órgano Electoral.

**CUARTO.** Notifíquese de inmediato el Presente Acuerdo al 01 Consejo Distrital Electoral del INE, por conducto de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del INE, con cabecera en Nuevo Laredo, Tamaulipas; lo anterior, en términos de los establecido en las Directrices Generales para la coordinación, colaboración y acompañamiento entre las juntas y consejos distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas y los consejos distritales del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el Proceso Electoral Local en la Entidad, cuya Jornada Electoral se realizará el 5 de junio de 2022.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados para conocimiento público.

**ANEXO 1**

**SUPERVISORAS Y SUPERVISORES ELECTORES, CAPACITADORAS Y  
CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES Y PERSONAL**



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

**ADMINISTRATIVO QUE HABRÁN DE AUXILIAR A LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA Y A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021 – 2022.**

**Lista de Supervisores Electorales**

<b>Núm.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Función</b>
1	ELVIRA ALFARO SAUCEDA	Auxiliar de conteo y sellado Auxiliar de Integración de Documentación y Material Electoral
2	ANNAHI FLORES GUTIERREZ	Auxiliar de conteo y sellado Auxiliar de Integración de Documentación y Material Electoral
3	ANA LUISA ZUÑIGA ONTIVEROS	Auxiliar de conteo y sellado Auxiliar de Integración de Documentación y Material Electoral
4	OLGA GARCÍA DE LA GARZA	Auxiliar de conteo y sellado Auxiliar de Integración de Documentación y Material Electoral
5	BRENDA MARIZA ANAYA RAMIREZ	Auxiliar de conteo y sellado
6	LUIS MORALES MATIAS	Auxiliar de conteo y sellado

**Lista de Capacitadores Asistentes Electorales**

<b>Núm.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Función</b>
1	MIGUEL ANGEL LOZANO ZAPATA	Auxiliar de Integración de Documentación y Material Electoral
2	ADRIANA MARTINEZ CASTILLO	Auxiliar de Integración de Documentación y Material Electoral
3	VIRIDIANA GAMBOA MAULEON	Auxiliar de conteo y sellado Auxiliar de Integración de Documentación y Material Electoral
4	SILVIA JOCELIN RUIZ AREVALO	Auxiliar de conteo y sellado Auxiliar de Integración de Documentación y Material Electoral
5	NORA DELIA CRUZ MARTINEZ	Auxiliar de conteo y sellado
6	RUTH MENDOZA ITURBIDE	Auxiliar de conteo y sellado



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**  
**01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE**  
**NUEVO LAREDO, TAM.**

Núm.	Nombre	Función
		Auxiliar de Integración de Documentación y Material Electoral
7	ALEJANDRO MEDINA LEIJA	Auxiliar de conteo y sellado Auxiliar de Integración de Documentación y Material Electoral
8	REYNA PILAR DE LA CRUZ GUTIERREZ	Auxiliar de conteo y sellado Auxiliar de Integración de Documentación y Material Electoral
9	LINDA GUADALUPE GONZÁLEZ SANTA ROSA	Auxiliar de conteo y sellado Auxiliar de Integración de Documentación y Material Electoral
10	SANDRA PATRICIA SILVA VALERIO	Auxiliar de conteo y sellado
11	ROSA LETICIA PEREZ CASTILLO	Auxiliar de conteo y sellado
12	LIBINY KIRHARESET ESTRADA MONTALVO	Auxiliar de conteo y sellado
13	MARIA DE JESUS HERRERA HERNANDEZ	Auxiliar de conteo y sellado
14	MONICA OLVERA BATRES	Auxiliar de conteo y sellado
15	SILVIA MUÑOZ LUGO	Auxiliar de conteo y sellado
16	BRENDA BERENICE BASORIA CASTILLO	Auxiliar de conteo y sellado
17	ELENA MARIANA DE LA CRUZ VALENZUELA	Auxiliar de conteo y sellado
18	AMELIA TOVAR HERNANDEZ	Auxiliar de conteo y sellado
19	JULIO OMAR MEDALLIN SANTOS	Auxiliar de conteo y sellado
20	KARINA FERNANDEZ ZAMORA	Auxiliar de conteo y sellado
21	RAFAEL HERRERA PEÑA	Auxiliar de conteo y sellado
22	BLANCA ESTELA OVANDO TADEO	Auxiliar de conteo y sellado
23	YARA YAZMIN ROSAS GALLARDO	Auxiliar de conteo y sellado
24	ENEDELIA MOUTON DELGADO	Auxiliar de conteo y sellado
25	RAQUEL AUSENCIA RAMIREZ VAZQUEZ	Auxiliar de conteo y sellado
26	BARTOLA GARCIA PELAYO	Auxiliar de conteo y sellado
27	JESUS EDUARDO HERNANDEZ MARTINEZ	Auxiliar de conteo y sellado
28	MARIA GUADALUPE GARCIA JASSO	Auxiliar de conteo y sellado
29	FLOR DE AZALIA PAREDES RODRIGUEZ	Auxiliar de conteo y sellado
30	PORRAS CASTILLO DULCE ESPERANZA	Auxiliar de conteo y sellado
31	ELIZABETH RIOS SANCHEZ	Auxiliar de conteo y sellado
32	ALMA DELIA GUERRERO AGUIRRE	Auxiliar de conteo y sellado
33	ERIKA IVONNE TERRAZAS VEGA	Auxiliar de conteo y sellado
34	GABRIELA CAMPOS CID	Auxiliar de conteo y sellado
35	MARIBEL AVILA CONTRERAS	Auxiliar de conteo y sellado

**Personal Administrativo del 01 Consejo Distrital**



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

<b>Núm.</b>	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Función</b>
1	Enlace Operativo	Martha Virginia García Alejandro	Responsable de Conteo, Sellado y Agrupamiento
2	Coordinador Distrital	Martin Soto Bautista	Asistente de Registro
3	Intendente	Sandra Edith González Duran	Auxiliar COVID
4	Personal de Mesas Receptora	POR CONTRATAR (11 FIGURAS)	Responsable de Traslado Asistente de Integración de Boletas
5	Auxiliar Jurídico	Esteban José Santiago Jiménez	Auxiliar General
6	Secretaria Administrativa	Rossi Gabriela Lozoya Pérez	Auxiliar General

LA PRESIDENTA: Secretario sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del siguiente punto enlistado en el orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejera Presidenta. El segundo punto del orden del día se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se aprueba el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021 – 2022.

LA PRESIDENTA: Gracias Secretario; en virtud de que el presente informe fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda.

LA PRESIDENTA: Le agradezco Secretario; a efecto de poner a consideración el Proyecto de Acuerdo le solicito, de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Desde luego Consejera Presidenta

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral de la elección de la Gubernatura del Estado a celebrarse el día 5 de junio de 2022, así como su diagrama de flujo mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la designación del número de las figuras como personal de apoyo que fungirá como auxiliares de recepción, de traslado, generales y de orientación, en términos de lo establecido en el Considerando XLVI del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de este 01 Consejo Distrital Electoral, para que notifique por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, al Secretario Ejecutivo del



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

IETAM respecto de la aprobación del presente Acuerdo, en términos del artículo 142 de la Ley Electoral Local.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de este Consejo a efecto de que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos y/o candidaturas independientes acreditadas ante este Órgano.

**QUINTO.** Notifíquese de inmediato el Presente Acuerdo al 01 Consejo Distrital Electoral del INE, por conducto de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del INE, con cabecera en Nuevo Laredo, Tamaulipas; lo anterior, en términos de lo establecido en las Directrices Generales para la coordinación, colaboración y acompañamiento entre las juntas y consejos distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas y los consejos distritales del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el Proceso Electoral Local en la Entidad, cuya Jornada Electoral se realizará el 5 de junio de 2022.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados para conocimiento público.

Es cuanto Consejera Presidenta.

LA PRESIDENTA: Muchas gracias; se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto. El representante del Partido Verde Ecologista manifiesta "si hay una observación marca la experiencia del dos mil dieciocho yo creo que esta elección es mucho más diferente porque nada mas es una boleta va ser más rápido la situación para contar y remarcar o volver a contar este y creo que a la mejor que si lo vemos tranquilo va ser menos horario y más rápido es cuento".

De no ser así, le solicito Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con todo gusto Consejero Presidenta. Consejeras y Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por cinco (5) votos a favor, el acuerdo referido:

**Modelo operativo para la recepción de los  
paquetes electorales al término de la Jornada  
Electoral en el Consejo Distrital Electoral del Distrito  
01 con cabecera en Nuevo Laredo, Tamaulipas.**

**Mayo de 2022**

**Índice**



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

<b>1. Presentación</b>	<b>3</b>
<b>2. Fundamento Legal</b>	<b>3</b>
<b>3. Objetivo</b>	<b>4</b>
<b>4. Modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral</b>	<b>4</b>
<b>4.1 Planeación y previsión logística</b>	<b>7</b>
<b>4.2 Consideraciones por la pandemia de COVID 19</b>	<b>8</b>
<b>4.3 Número de mesas y puntos de recepción de paquetes electorales</b>	<b>9</b>
<b>4.4 Determinación de actividades</b>	<b>11</b>
<b>4.5 Secuencia de actividades</b>	<b>12</b>
<b>4.6 Recursos Humanos, Financieros y Materiales</b>	<b>14</b>
<b>4.7 Diagrama de flujo operativo</b>	<b>16</b>
<b>Anexos</b>	

## **1. Presentación**

El Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) como responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, a través del Consejo General y de sus órganos desconcentrados; así como de velar por que cada una de las actividades sean realizadas con apego a los principios rectores que rigen la función electoral; consciente que una de las acciones primordiales para generar certeza a la ciudadanía tamaulipeca, es la relativa a la recepción de los paquetes electorales en los Consejos Distritales Electorales, respectivos al término de la Jornada Electoral.

En el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en el estado de Tamaulipas habrá de renovarse la Gubernatura del Estado; es por ello que el Consejo Distrital Electoral



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

del Distrito 01 con cabecera en Nuevo Laredo ha diseñado el presente Modelo Operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, a celebrarse el 5 de junio de 2022, en el que se describen cada una de las actividades que deberán desarrollarse en este Consejo Distrital con el propósito de garantizar la oportuna y adecuada recepción de los mismos; de conformidad a los *“Criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral (Instituto) y de los Organismos Públicos Locales (OPL), al término de la Jornada Electoral”* (Criterios para la recepción de los paquetes electorales), establecidos en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones). Asimismo, como parte de la innovación tecnológica con la que cuenta el IETAM, se ha desarrollado una aplicación móvil con la finalidad de que la recepción de los paquetes electorales en los Consejos Distritales del IETAM, se realice de manera ágil y eficiente, disminuyendo los tiempos de espera y la aglomeración de personas, atendiendo el contexto de pandemia en que se encuentra el Estado de Tamaulipas, ocasionado por el virus COVID-19.

En el presente Modelo Operativo se establece la determinación y funcionamiento de las mesas receptoras, el personal auxiliar que participará en las actividades de recepción de los paquetes, además de los recursos materiales y financieros; detallando el procedimiento y pasos a seguir desde la llegada del paquete hasta su resguardo en la bodega electoral, garantizando en todo momento el cabal cumplimiento de la cadena de custodia. Asimismo, se presenta el Diagrama de flujo operativo que ilustra gráficamente el procedimiento antes señalado.

## **2. Fundamento legal**

Los artículos 225, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y 204, párrafo quinto de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (LEET), establecen que la etapa de resultados y de declaración de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los organismos electorales y concluye con los cómputos y declaración que realicen éstos, o las resoluciones que, en su caso, emitan en última instancia, las autoridades jurisdiccionales correspondientes; ahora bien, para el caso concreto de la elección de la Gubernatura corresponde al Consejo General, emitir la declaración de validez y expedir la constancia de mayoría respectiva al



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

candidato o candidata que la hubiere obtenido, conforme a lo establecido en el artículo 285, fracción I de la LEET.

Asimismo, la LEET, en sus artículos 271 y 273, establece que el envío de los paquetes electorales a los consejos respectivos, así como la recepción y resguardo de los mismos se realizará conforme a lo que dispone la LGIPE y los Lineamientos que en su caso emita el Instituto Nacional Electoral (INE).

Por su parte, el Reglamento de Elecciones en su artículo 383 dispone que, una vez concluida la Jornada Electoral, la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales se realice conforme al procedimiento establecido en su Anexo 14, en donde se señalan las actividades que los Consejos deberán realizar previo a la Jornada Electoral y las que se desarrollarán a la conclusión de la misma.

### **3. Objetivo**

Implementar un Modelo Operativo que permita al Consejo Distrital Electoral del Distrito 01 con cabecera en Nuevo Laredo, Tamaulipas, recibir de manera eficiente y correcta los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral del día 5 de junio de 2022.

Asimismo, detallar claramente cada una de las actividades que se deberán realizar y asignar las responsabilidades del personal que estará participando en este procedimiento.

### **4. Modelo Operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral**

El Reglamento de Elecciones en su Anexo 14, establece el procedimiento para la recepción de los paquetes electorales en la Sedes de los Consejos a la conclusión de la Jornada Electoral. Atendiendo este procedimiento<sup>1</sup>, y a la implementación de la aplicación móvil desarrollada por el IETAM, este Consejo Distrital se sujetará a lo siguiente:

#### **A. Sede del Consejo Distrital**

---

<sup>1</sup> Los numerales 12 y 13 del Anexo 14, se integraron en el punto 9; y los numerales 14 y 15 se insertaron invertidos como puntos 12 y 11, respectivamente, en consideración del orden cronológico, así como, para generar certeza.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

- a) Los paquetes electorales se recibirán en el orden en que sean entregados.
- b) Se hará fila única y se entregará turno conforme el orden en que llegaron los funcionarios de mesa directiva de casilla (FMDC) o CAE.
- c) La persona auxiliar de orientación indicará al FMDC o CAE el punto de recepción disponible.
- d) El FMDC o CAE entregará el paquete electoral y el material electoral.
- e) La persona auxiliar de recepción extenderá el recibo y lo entregará al FMDC o CAE. La persona auxiliar de recepción recibirá el paquete electoral y con la aplicación móvil escaneará el código QR, que contendrá los datos de identificación del paquete electoral, y expedirá el recibo, para que posteriormente sea entregado al FMDC o CAE.
- f) Se recibirá el sobre PREP
- g) La persona auxiliar de traslado llevará el paquete electoral a la sala del Consejo Distrital.
- h) La Presidencia del Consejo extraerá la copia del acta de escrutinio y cómputo de la casilla, dará lectura y se registran los resultados de votación en la casilla.
- i) La persona auxiliar de traslado llevará el paquete electoral a la bodega electoral.
- j) La persona auxiliar de bodega registrará la entrega en el control de ingreso y depositará el paquete electoral en el lugar del estante que le corresponda (en orden numérico de las secciones y casillas colocando por separado los de las especiales).
- k) Se constatará mediante el control de ingreso que llevará el auxiliar de bodega que todos y cada uno de los paquetes recibidos estén resguardados.
- l) Recibido el último paquete electoral, la Presidencia del Consejo dispondrá que se sellen las puertas de acceso a la bodega electoral (en presencia de las representaciones de los partidos políticos).
- m) Los paquetes electorales permanecerán resguardados desde la recepción hasta el día que se practique el cómputo distrital.
- n) Se levantará acta circunstanciada con los siguientes datos: hora de recepción y estado de cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se extendió al FMDC o CAE.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

- o) A más tardar dentro de los 15 días después de la conclusión del cómputo distrital se enviará a la DEOLE, para su conocimiento, copia simple del acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes electorales.

**B. Recepción de los paquetes electorales de otro ámbito de competencia**

Respecto a los paquetes electorales recibidos de otro ámbito de competencia, el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones señala que el procedimiento de intercambio se desarrollará como se describe a continuación:

- a) La Presidencia de este Consejo Distrital lo notificará por la vía más expedita a la Presidencia del Consejo General, debiendo dejar constancia de dicha situación.
- b) La Presidencia del Consejo General procederá a convocar a una comisión del órgano desconcentrado correspondiente, que estará integrada por la Presidencia y/o Consejeras o Consejeros Electorales – *quienes podrán ser apoyados para tal efecto por el personal administrativo* –, así como por las representaciones de los partidos políticos, que deseen participar, para realizar dicho intercambio, motivo de la comisión.

Adicional a lo ya señalado, en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, se procederá a lo que disponga el Consejo General del IETAM, mediante los acuerdos correspondientes.

Será responsabilidad de los integrantes de la comisión levantar un acta circunstanciada respecto de los incidentes presentados durante el traslado a la sede del órgano que recibió los paquetes electorales.

#### **4.1 Planeación y previsión logística**

La conformación actual del Distrito Electoral Local 01 con cabecera en Nuevo Laredo, Tamaulipas, es la siguiente:

- o Municipios: 1 (Nuevo Laredo)
- o 81 secciones



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

Para realizar la planeación y previsión logística del número de mesas de recepción de paquetes electorales, se consideraron las casillas aprobadas por el Consejo Distrital 01 del INE, mediante Acuerdos A10/INE/TAM/CD01/15-03-2022, A13/INE/TAM/CD01/28-03-2022 y A18/INE/TAM/CD01/26-04-02, para el Proceso Electoral 2021-2022, cuya información se presenta en la tabla siguiente:

**Casillas aprobadas PE 2021-2022**

<b>Distrito</b>	<b>Secciones</b>	<b>Casillas aprobadas</b>
<b>01 Nuevo Laredo</b>	<b>81</b>	<b>209</b>

Para realizar la proyección de horarios de recepción de paquetes electorales para el Proceso Electoral 2021-2022, se tomaron en cuenta los horarios registrados durante la recepción de paquetes del Proceso Electoral Local 2018-2019, correspondiente a la elección de Diputaciones Locales, en virtud de que es el proceso inmediato anterior, con un escenario similar al actual, es decir, una sola elección, proceso no concurrente, en el que los órganos receptores son los Consejos Distritales.

**Horarios de recepción de paquetes electorales PEL 2018-2019**

<b>Recepción</b>	<b>Horario</b>	<b>PEL 2018-2019</b>	
		<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Día de la elección	Antes de las 20:00 horas	20	9.90%
	20:01 a 21:00 horas	70	34.60%
	21:01 a 22:00 horas	86	42.60%
	22:01 a 23:00 horas	26	12.90%
	23:01 a 24:00 horas	0	0.00%
Día posterior a la elección	De las 00:01 horas en adelante	0	0.00%
<b>Total de paquetes</b>		<b>202</b>	<b>100%</b>

Con base al número de casillas aprobadas, así como la cantidad de paquetes electorales recibidos en los rangos horarios del Proceso Electoral Local 2018-2019, la proyección de recepción de paquetes electorales para este Proceso Electoral 2021-2022, es la siguiente:



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

Estimación de rangos de recepción de paquetes electorales PEL 2021-2022

Recepción	PEL 2021-2022	
	Cantidad	%
Día de la elección	21	9.90%
	72	34.60%
	89	42.60%
	27	12.90%
	0	0.00%
Día posterior a la elección	0	0.00%
Total de paquetes	209	100%

#### 4.2 Consideraciones por la pandemia de COVID-19

Con motivo de la pandemia por COVID-19, el INE y el IETAM, se encuentran realizando diversas acciones en favor de la protección de la salud de la ciudadanía, para garantizar el voto seguro. Asimismo, con estas acciones se busca proteger a las y los FMDC, para que puedan ejercer el cargo con las mejores condiciones, y garantizando su derecho a la salud.

Es por ello que, en la elaboración de los estudios de factibilidad para la propuesta de mecanismos de recolección, se ha propuesto la implementación de CRyT Itinerantes con la finalidad de evitar aglomeraciones de FMDC en las instalaciones de los Consejos Distritales al momento de entregar los paquetes electorales.

En ese tenor de ideas, el presente modelo operativo se ha adaptado a las condiciones impuestas por la pandemia, por lo cual las mesas de recepción se prepararán para recibir los paquetes conforme a lo siguiente:

- Se instalará un filtro sanitario a la llegada, en el cual a cada una de las personas que ingresen se les aplicará gel antibacterial, asimismo, deberán portar correctamente su cubrebocas, y en caso de no portarlo, el Consejo Distrital les proporcionará uno.
- Por otro lado, se cuidará en todo momento evitar aglomeraciones y conservar la sana distancia entre las personas asistentes.
- Asimismo, se contará con los insumos para que en las mesas receptoras se desinfecten las áreas de trabajo y materiales que se están utilizando de manera constante.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

**4.3 Número de mesas y puntos de recepción de paquetes electorales**

Para la planeación del número de mesas de recepción de paquetes electorales, el anexo 14 del Reglamento de Elecciones prevé que sean considerados los criterios señalados en los numerales 3, incisos a), b) y c), y 4 que a la letra dicen:

*3. ... los consejos distritales y los órganos competentes del OPL realizarán un análisis del horario de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios, conforme a los siguientes criterios generales para la elaboración del modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral:*

*a) Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos los presidentes de mesa directiva de casilla, así como, para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo y traslado (DAT), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.*

*b) Cada mesa receptora contará con dos puntos de recepción cuya conformación se procurará con el siguiente personal:*

- Dos auxiliares de recepción de paquetes; que serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla.*
- Un auxiliar de traslado de paquete electoral; quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la sala del consejo.*
- Hasta dos auxiliares generales, quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega de paquete electoral.*

*c) Se colocarán mesas receptoras adicionales si existe una gran cantidad de personas esperando entregar los paquetes electorales. Para ello, en la aprobación se considerará una lista adicional de auxiliares para atender este supuesto.*

*4. Adicionalmente a la proyección de mesas del numeral anterior, se considerará la instalación de al menos dos mesas receptoras con cuatro puntos de recepción, para recibir los paquetes electorales provenientes de los centros de recepción y traslado fijos e itinerantes, lo que se podrá ajustar con base en el número de paquetes considerados en el acuerdo de mecanismos de recolección. [...]*

De acuerdo a lo anterior, para obtener el número de mesas de recepción se empleó la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Número de casillas estimadas}}{30 \text{ paquetes electorales por Mesa de Recepción}} = \frac{X}{30} = X = \text{X mesas de recepción}$$

Con base en lo anterior, en el caso del Distrito Electoral Local 01, debieran instalarse 7 mesas, con 14 puntos de recepción; sin embargo, tomando como antecedente que en fecha 2 de mayo de 2018, mediante Oficio PRESIDENCIA/1130/2018



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

dirigido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL del INE, se realizó una consulta respecto si era posible modificar el número de paquetes electorales en cada mesa receptora a instalar en el Modelo Operativo a implementar en los Consejos Electorales del IETAM, a lo cual el 10 de mayo de 2018, se recibió el oficio INE/STCVOPL/350/2018, turnado por el Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, el Mtro. Miguel Saúl López Constantino, mediante el cual remite copia del Oficio INE/DEOE/0797/2018, donde se da respuesta a la consulta realizada, señalando que los Consejos Electorales deberán definir los aspectos que mejor garanticen el cumplimiento de las disposiciones legales en cuanto a recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales una vez concluida la Jornada Electoral. Por lo tanto, tomando en consideración los Criterios emitidos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE para la elaboración de los modelos operativos de recepción de paquetes electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, se ajustó el número de mesas considerando los horarios en los que, con base en el histórico de este Distrito se acumuló un número importante de FMDC y el arribo de los vehículos que trasladaron los paquetes electorales de los mecanismos de recolección.

Con base a lo anterior, la mayor cantidad de paquetes recibidos en una hora en el PEL 2018-2019, representó el 42.6% de los paquetes electorales, lo que para este Proceso Electoral 2021-2022, representa la cantidad de 89 casillas. A esta proyección le aplicamos la fórmula señalada, de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Número de casillas estimadas con base al rango de horarios}}{30 \text{ paquetes electorales por Mesa de Recepción}} = \frac{89}{30} = 2.97 = 3 \text{ mesas de recepción}$$

Por lo tanto, las 3 Mesas de Recepción requeridas, funcionarán de manera simultánea a partir de las 17:00 horas, con el fin de procesar de manera eficiente y adoptando las medidas sanitarias, los 209 paquetes electorales que se recibirán en este Consejo.

Con las previsiones ya mencionadas, se espera sea una recepción simultánea, sin filas de espera y con los tramos de control adecuados para el flujo de los paquetes hasta su almacenamiento en la bodega electoral.

#### **4.4 Determinación de actividades**



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

Con la finalidad de incrementar la eficiencia de este modelo operativo, se delimitan los ámbitos de responsabilidad para cada tipo de auxiliar en el ejercicio de sus actividades, por lo que la distribución de tareas de acuerdo al perfil de cada auxiliar es la siguiente:

### **Recepción**

- **Auxiliar de orientación:** Se ubicará al inicio de la fila única y les indicará a los FMDC la mesa y el punto de recepción donde serán atendidos, dando preferencia, en su caso, a las personas con discapacidad, embarazadas o adultos mayores; asimismo, verificará que el paquete electoral corresponda a la elección de Gobernatura del Estado, a las secciones y casillas del Distrito 01; en caso que no corresponda el paquete al ámbito de este Distrito, pasará al FMDC directamente a la mesa para que haga la entrega (procurando que en todos los casos se asigne la misma mesa para llevar un control). Se considera 1 auxiliar de orientación por cada 10 mesas receptoras que sean instaladas.
- **Auxiliar de recepción:** Recibirá el paquete electoral de manos del funcionario de casilla designado para ello y lo revisará a fin de determinar que no tenga muestras de alteración, verificará si está sellado con cinta o con etiqueta de seguridad, identificará al funcionario que realiza la entrega y extenderá el recibo correspondiente; en caso de que el paquete no corresponda al ámbito de este Distrito 01, recibirá el paquete, extenderá el recibo informando de ello a la Presidencia del Consejo, para que proceda conforme a lo establecido en el numeral 4, apartado B. del presente Modelo Operativo.

### **Traslado**

- **Auxiliar de traslado:** Recibirá el paquete electoral de manos del auxiliar de recepción y lo trasladará a la sala de sesiones del Consejo para que la Presidencia lo revise y extraiga el acta de escrutinio y cómputo de casilla, y dé lectura en voz alta de los resultados asentados en la misma, para su captura en el Sistema de Registro de Actas, posteriormente, trasladará el paquete hasta la bodega electoral para que se resguarde.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

### **Depósito**

- **Auxiliar de bodega:** Recibirá el paquete electoral que le entregará el Auxiliar de traslado, lo registrará y lo colocará, conforme a la identificación de la casilla, en el lugar que le corresponda dentro de la bodega electoral, en caso de que el paquete electoral no corresponda al ámbito de competencia, se colocará en un lugar previamente identificado dentro de la bodega electoral, verificando el número total de paquetes recibidos.
- **Auxiliar general:** Recibirá del FMDC los materiales electorales que fueron utilizados durante la Jornada Electoral, tales como urnas, cancelos, mamparas especiales y bases porta urnas; los cuales trasladará y estibarán en el lugar destinado para ello.

Es importante señalar, que las personas auxiliares estarán identificadas con un gafete que portarán hasta el arribo del último paquete electoral.

### **4.5 Secuencia de actividades**

Para la determinación de las actividades del Modelo Operativo se distinguen dos tipos de actividades: tareas sustantivas y las adjetivas que comprenden el proceso de recepción de paquetes electorales. A su vez el proceso comprende las etapas de recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales, previstas en la LGIPE y en los numerales del 8 al 17 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

Para que el modelo operativo sea eficiente, es necesario considerar tanto las actividades sustantivas en el procedimiento y otras de apoyo o adjetivas. A continuación, se describen las actividades que se desarrollan en cada una de las etapas.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

Reglamento de Elecciones, Anexo 14, numeral	Secuencia	Descripción de actividades conforme el anexo 14 del Reglamento de Elecciones sustantivas y adjetivas	Responsable
<b>1. Recepción:</b>			
<b>A. Recepción de paquetes electorales de FMDC y CAE</b>			<b>Responsable de la actividad</b>
8	1	Arribo de las personas facultadas para la entrega de los paquetes electorales a la sede del Consejo Distrital 01 para la entrega del paquete electoral.	FMDC y CAE
9	2	Hacer fila única. El auxiliar de orientación verifica que el paquete electoral corresponda al Consejo Distrital 01 y a la secciones y casillas del Distrito y le entrega el número de turno conforme al orden en que llegaron los FMDC y los CAE Importante: Se dará preferencia a las personas con discapacidad, embarazadas o adultas mayores.	Auxiliar de Orientación
17	a)	a. De no corresponder el paquete electoral al Consejo Distrital 01, pasar al FMDC o CAE directamente a la mesa para que haga la entrega, sin extraer el sobre PREP. En todos los casos asignar la misma mesa para registro y control.	Auxiliar de Orientación
17	b)	b. Se extenderá el recibo, y el paquete junto con el material electoral se trasladarán a la bodega electoral.	Auxiliar de recepción
9	3	El auxiliar de orientación indica al FMDC o CAE la mesa y el punto de recepción disponible.	Auxiliar de Orientación
9 3, inciso b) viñeta 3	4	El FMDC o CAE hará entrega del paquete electoral al auxiliar de recepción y el material electoral al auxiliar general.	Auxiliar de recepción/auxiliar general
10 [16]	5	El auxiliar de recepción [revisa el estado del paquete], extiende el recibo y lo entrega al FMDC o al CAE	Auxiliar de recepción
8	6	Entrega del sobre PREP a los acopiadores.	FMDC y CAE
<b>2. Traslado:</b>			
11	7	El auxiliar de traslado lleva los paquetes electorales a la sala del Consejo Distrital 01.	Auxiliar de traslado
3, b) viñeta 3	8	El auxiliar general acopia y traslada el material electoral al lugar destinado para ello y lo organiza.	Auxiliar general
11	9	La Presidencia extrae el sobre con el Acta por fuera del paquete electoral, y lo muestra al pleno del Consejo.	Presidencia del Consejo
11	10	La Presidencia da lectura a los resultados de la votación de la casilla [canta] y el capturista registra los datos en el Sistema de Registro de Cómputos.	Presidencia del Consejo/ Capturista
<b>3. Depósito:</b>			
11	11	Traslado del paquete electoral a la bodega electoral.	Auxiliar de Traslado
13	12	El auxiliar de bodega registra la entrega en el control de ingreso	Auxiliar de Bodega



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

Reglamento de Elecciones, Anexo 14, numeral	Secuencia	Descripción de actividades conforme el anexo 14 del Reglamento de Elecciones sustantivas y adjetivas	Responsable
17	c)	El auxiliar de bodega registra la entrada del paquete electoral que no corresponde al ámbito del Consejo Distrital 01, y lo coloca por separado en un lugar previamente identificado.	Auxiliar de Bodega
12	13	El auxiliar de bodega deposita el paquete electoral en orden numérico de las [secciones y] casillas colocando por separado los de las especiales. [Los paquetes permanecerán de esta forma resguardados desde el momento de su recepción hasta el día en que se realice el cómputo distrital.]	Auxiliar de Bodega
16	14	Se constata que todos los paquetes electorales recibidos estén resguardados, mediante el control de ingreso del auxiliar de bodega.	Presidencia del Consejo/Auxiliar de Bodega
17	d)	Los paquetes electorales que corresponden a otro ámbito de competencia, los órganos involucrados coordinarán a las comisiones para realizar el intercambio que se llevará a cabo en el órgano que los recibió. Se levantará acta circunstanciada de la entrega-recepción y de los incidentes presentados durante el traslado de los paquetes electorales.	Presidencia del Consejo
<b>4. Salvaguarda:</b>			
15	15	Recibidos todos los paquetes electorales la Presidencia dispondrá que se sellen las puertas de acceso a la bodega electoral (en presencia de las representaciones de los partidos políticos). [Resguardo de la Bodega Electoral por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.]	Presidencia del Consejo
16	16	Se levanta acta circunstanciada [datos: hora de recepción y estado de cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se extendió al FMDC], anexando el reporte del Sistema de Bodegas, notificando al Consejo General a través de la DEOLE.	Secretaría del Consejo
16	17	A más tardar dentro de los 15 días después de la conclusión del cómputo distrital se enviará a la DEOLE, para su conocimiento, copia simple del acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes electorales.	Secretaría del Consejo

\* Los colores corresponden a los utilizados en el diagrama de flujo del modelo operativo.

#### 4.6 Recursos Humanos, Financiero y Materiales

Para la recepción de los paquetes electorales en este Consejo Distrital Electoral se requiere del siguiente recurso humano:

Recursos humanos necesarios para la operación de las Mesas de Recepción

Plazas	Figuras
13	6 auxiliar de recepción



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

	3 auxiliar de traslado
	1 auxiliar de orientación
	1 auxiliar general
	2 auxiliares de bodega

Para la efectiva viabilidad de este Modelo Operativo se deberá prever el uso de los siguientes materiales:

- Carpas, lonas o toldos, que garanticen la salvaguarda de los paquetes electorales y FMDC y CAE ante la época de lluvias.
- Sillas para los FMDC y CAE que esperan entregar el paquete electoral.
- Mesas para la recepción, además se deberá contar con mesas adicionales, que se habilitarán en caso de existir una gran cantidad de personas esperando entregar el paquete electoral.
- Extensiones eléctricas.
- Fuente de energía eléctrica que permita una iluminación óptima ya que la recepción de los paquetes se desarrolla por la noche.
- Equipos de cómputo (laptops, no break e impresoras) y celulares con el sistema de recepción de paquetes e impresión de recibos.
- Papelería de oficina, hojas de papel bond, cartucho para impresoras, bolígrafos, tijeras y cajas de archivo muerto.
- Acceso a internet, cables de conexión de red.
- De acuerdo a la siguiente tabla:

Material/Servicio	Insumos que se propone utilizar en el PE 2021-2022
Mesa plegable de 1.80 mts. o equivalente	3
Silla de plástico blanca polipropileno o equivalente	63
Toldo	3



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

<b>Material/Servicio</b>	<b>Insumos que se propone utilizar en el PE 2021-2022</b>
Extensión eléctrica de uso rudo de 10 mts.	3
Sanitario	1
Equipo de cómputo	1
Planta de emergencia	1
Celulares	6

Lo anterior, con la finalidad de equipar el lugar destinado para la recepción, en su caso, protegerse de la lluvia, iluminar adecuadamente y delimitar espacios. Asimismo, el IETAM cuenta con la previsión presupuestal para la adquisición o arrendamiento de los insumos necesarios.

#### **4.7 Diagrama de flujo operativo**

Para la elaboración del diagrama de flujo, el cual es una representación gráfica de las etapas del proceso de recepción, depósito y salvaguarda, se consideraron las actividades en la materia previstas en la LGIPE y en el Reglamento de Elecciones.

Asimismo, representa la secuencia de actividades desde el arribo de los FMDC directamente para la entrega de los paquetes electorales ante las personas facultadas por el Consejo Distrital, con las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gubernatura del Estado con los resultados de la votación recibida en las casillas durante el desarrollo de la jornada electoral y los expedientes de casilla integrados durante la misma.

En el diagrama de flujo del Modelo Operativo de recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral del Distrito 01 con cabecera en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el Proceso Electoral Local 2021-2022 se representan los elementos siguientes:

- a) Nombre de la calle donde se encuentra la sede del Consejo Distrital, así como el nombre de las calles colindantes.
- b) Mesas receptoras de paquetes electorales entregados por FMDC y CAE que acudieron por sus propios medios o a través de un Dispositivo de Apoyo y Traslado (DAT):



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

- c) Espacio destinado a las representaciones de los partidos políticos.
- d) Área de espera para FMDC y CAE.
- e) Área donde se ubique la planta de energía eléctrica.
- f) Puntos de acceso y descenso de FMDC y CAE.
- g) Área de estacionamiento.
- h) Áreas de acopio de material electoral.
- i) Áreas donde se ubiquen los sanitarios portátiles.
- j) Definición de rutas para la circulación de las personas que participan en la recepción, entrega y depósito de los paquetes electorales (FMDC, auxiliares generales, de recepción, de traslado y de orientación; y personal de seguridad)
- k) Definición de rutas para la circulación de las personas que participan en la entrega de material electoral.
- l) Simbología.

## Anexos

Forma parte del presente documento el siguiente anexo:

- Diagrama de flujo del Modelo Operativo para la recepción de paquetes electorales.

LA PRESIDENTA: Secretario sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del siguiente punto enlistado en el orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejera Presidenta, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del Día de la presente Sesión No. 8, Ordinaria.

LA PRESIDENTA: Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 18:18 horas de este 11 de mayo de 2022, declarándose válidos los Acuerdos y Actos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.

ASÍ LO APROBARON CON 5 VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL 01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE NUEVO LAREDO, TAM. EN SESIÓN No. 14, ORDINARIA DE FECHA DE 25 DE JUNIO DE 2022, C. AURELIO BERLANGA MENDOZA, DORA HILDA HERNANDEZ ALVARADO, JESUS DONALDO ROBLEDO AGUIRRE Y NANCY ESTHER RODRIGUEZ SANTOS ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112, FR ACCIÓN XIV APLICADO DE MANERA ANÁLOGA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE  
NUEVO LAREDO, TAM.**

CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO LA C. MARIA CRISTINA LOBO MACIAS  
CONSEJERA PRESIDENTA Y C. ALVARO FRANCISCO GLORIA HINOJOSA, SECRETARIO DEL 01 CONSEJO  
DISTRITAL ELECTORAL DE NUEVO LAREDO, TAM. DOY FE. \_\_\_\_\_

C. María Cristina Lobo Macias  
**CONSEJERA PRESIDENTE**

C. Alvaro Francisco Gloria Hinojosa  
**SECRETARIO**

